



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0012/02/24

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0615/24

Xalapa, Veracruz, 15 de Febrero de 2024

C. CAMILO RUIZ BUENO TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 01 de Febrero de 2024, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Camilo Ruiz Bueno la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 69 Z-1 P1/1 Ejido Minzapan	Pajapan	10.8100	3.4000

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 69 Z-1 P1/1 Ejido Minzapan

PREDIO: Polígono de 3.4 has., de la Parcela 69

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Polígono de 3.4 has., de la Parcela 69	1	315097	2008770
Polígono de 3.4 has., de la Parcela 69	2	315106	2008766
Polígono de 3.4 has., de la Parcela 69	3	315124	2008797



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0012/02/24

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0615/24

Xalapa, Veracruz, 15 de Febrero de 2024

Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	4	315175	2008800
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	5	315174	2008677
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	6	315101	2008652
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	7	315089	2008614
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	8	315079	2008602
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	9	315070	2008603
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	10	315067	2008615
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	11	315010	2008642
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	12	315014	2008669
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	13	315025	2008695
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	14	315018	2008705
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	15	315028	2008742
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	16	315005	2008777
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	17	315005	2008796
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	18	314987	2008822
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	19	314977	2008826
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	20	314963	2008849
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	21	314966	2008880
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	22	314974	2008878
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	23	314978	2008903
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	24	314970	2008924
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	25	314955	2008919
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	26	314953	2008937
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	27	314955	2008950
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	28	314935	2009008
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	29	314982	2009008
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	30	314982	2008985
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	31	315017	2008892
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	32	315008	2008878
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	33	315008	2008863
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	34	315026	2008840
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	35	315049	2008837
Poligono de 3.4 has., de la Parcela 69	36	315097	2008770

3. TURNO

Turno esperado: 20 años.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0012/02/24

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0615/24

Xalapa, Veracruz, 15 de Febrero de 2024

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 10.8100 ha

Superficie a plantar: 3.4000 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Acacia mangium*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Tabebuia rosea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 3.4000 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2024	Roble	<i>Tabebuia rosea</i>	Parcela 69 Z-1 P1/1 Ejido Minzapan	1.2000
2024	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 69 Z-1 P1/1 Ejido Minzapan	1.1000
2024	Acacia	<i>Acacia mangium</i>	Parcela 69 Z-1 P1/1 Ejido Minzapan	1.1000

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0012/02/24
Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0615/24
Xalapa, Veracruz, 15 de Febrero de 2024

Metros cúbicos r.t.a.	<i>Acacia mangium</i>	2031	1.1000	125.96	138.56
-----------------------	-----------------------	------	--------	--------	--------

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Acacia mangium*

138.556

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2031	1.1000	152.39	167.63

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

167.629

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Tabebuia rosea</i>	2043	1.2000	190.49	228.59

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Tabebuia rosea*

228.588

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

534.773

7. Conforme al artículo 154 fracción III del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. TIMOTEO HERNANDEZ TRUJILLO con Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 44, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0012/02/24

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0615/24

Xalapa, Veracruz, 15 de Febrero de 2024

responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- El polígono de 3.4 has., de la Parcela62 Z-1 P1/1 del Ejido Minzapan municipio de Pajapan, Ver., incide en la UGA 6 del Programa de Ordenamiento Ecológico Regional de la Cuenca Baja del Río Coatzacoalcos, cuya Política de Uso es Conservación y Pecuario con Usos condicionados y compatibles a lo Forestal por lo que deberá respetar los criterios ecológicos que en la misma se mencionan; asimismo se observa que cuenta con arbolado disperso el cual deberá de respetar y no podrá derribar, aprovechar, ni extraer de dicho predio.
- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 69 Z-1 P1/1 Ejido Minzapan	F-30-122-PAR-074/24

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0012/02/24

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0615/24

Xalapa, Veracruz, 15 de Febrero de 2024

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

14. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
15. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
16. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
17. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0012/02/24

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP.- 0615/24

Xalapa, Veracruz, 15 de Febrero de 2024

- 18. Notifíquese el presente oficio a C. Camilo Ruiz Bueno, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ING. LETICIA CUEVAS FLORES

REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

- c.c.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en el Estado de Veracruz.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.
- Expediente.

LCF/NA/RMM



Recibí oficio Original

Perla G. Diaz Bellesteros

1-Mar-2024

[Handwritten signature]



